RESOLUCION C.A.J. N°.207....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 19/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.486.----------

Asunción, 18 de agosto del 2.016.-

VISTA: La Nota DSAI N° 235/16 de la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos, la nota NDA N° 406/16 de la Dirección Administrativa, el Dictamen UOC N° 84/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 19/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.486;** y--

C O N S I D E R A N D O:

Por Nota DSAI: 235/16, de fecha 2 de junio del 2016, la Dirección de Seguridad y Asuntos Internos remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la documentación presentada por la firma OMNI S.A. para su consideración, en la cual se indica que actualmente, es el único distribuidor y representante autorizado para la venta, mantenimiento y soporte técnico de los equipos de trazas, equipos de rayos X y equipos EDS de marca – Morpho Detection – en el territorio de la República del Paraguay.----------

El presente proceso, se realizará bajo el procedimiento de Contratación por Excepción, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones procedió de conformidad al Art. 10 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley...*".----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha emitido el **Dictamen N° 84/16**, en la cual se manifiesta: "*...Por lo expuesto queda demostrado fehacientemente que la empresa OMNI S.A, posee la autorización legal y suficiente de las referidas marcas, en el orden respectivo para el Mantenimiento y Reparación de Equipos de Seguridad, los cuales se encuentran detallados en la planilla de Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones...*".----------

El Dictamen N° 84/16, concluye recomendando: "*...que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad de Contratación por excepción, salvo mejor parecer...*".----------

En vista al Dictamen N° 84/16 y los antecedentes, el presente procedimiento se ajusta a lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, que en su Artículo 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN" textualmente establece: "*...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, si ajustarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a-) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de artes, de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos...*".---

Dr. Edward Victore
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

...//...

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

RESOLUCION C.A.J. N° ..207...
(Continuación)
Asunción, 18 de agosto del 2.016.-

.../...

Asimismo, el artículo 33° indica: "*...en estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16°...*".----------

Por otra parte, con base en las especificaciones técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20° de la Ley 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a los parámetros legales mencionado.-

Por Nota NDA N° 406/16, de fecha 23 de mayo del 2016, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, 2 (dos) ejemplares verificados del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con el Visto Bueno correspondiente.-

Atendiendo el carácter PLURIANUAL de la contratación, los fondos para el presente Ejercicio Fiscal, se encuentran previstos conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 896/2016, por un monto total de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), realizado de acuerdo al "Formulario de distribución de gasto por línea presupuestaria y asignación financiera mensual", remitido por la Dirección Administrativa. De igual manera se indica que el compromiso correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, estará sujeto a las previsiones presupuestarias establecidas para las operaciones, conforme al art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

La Corte Suprema de Justicia, mediante la Acordada N° 865 del 10 de diciembre del 2013, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial, delegando en este órgano, la administración presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Institución y constituyéndolo como máxima autoridad, a los efectos establecidos en las normativas que regulen el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las Instituciones del Estado y que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial.----------

Viendo todos los antecedentes, el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia, no observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003, conforme al dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones;----------

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria

.../...

RESOLUCION C.A.J. N° ..207...

(Continuación)
Asunción, 18 de agosto del 2.016.-

.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PAC N° 19/2016 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 308.486.**----------

ART. 2°: **AUTORIZAR,** el llamado en la modalidad de **Contratación por Excepción,** su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación respectiva.----------

ART. 3°: **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

ART. 4°: ANOTAR, registrar y notificar.----------

Dr. Edward Vittone
Consejero

Dra. Alicia Pucheta de Correa
Presidenta

Dra. Luz Antúnez
Consejero

Lic. Roberto Torres
Consejero

Dr. JOSE R. TORRES K.
Ministro

Econ. Alberto Martínez Franco
Consejero

Ante mí:

Abog. GERALDINE CASES M.
Secretaria